

ACTA Nº 51-2012

Sesión ordinaria celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas del catorce de junio de dos mil doce, con asistencia del señor Magistrado Luis Antonio Sobrado González, quien preside, la señora Magistrada Eugenia María Zamora Chavarría, y el señor Magistrado Max Alberto Esquivel Faerron.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria inmediata anterior, excepto por el señor Magistrado Sobrado González, quien no participó de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMES DE FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL.

A) Informe de participación en el Taller para funcionarios de la prensa y periodistas de Latinoamérica. Del señor Javier Matamoros Guevara y de la señora Giannina Aguilar Sandí, Encargado y Periodista, respectivamente, de la Unidad de Prensa y Protocolo de la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce oficio n.º PYP-044-2012 del 11 de junio de 2012, recibido ese mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual rinden el informe correspondiente a su participación en el *“Taller para funcionarios de la prensa y periodistas de Latinoamérica”*, en la República Popular China.

Sugieren los señores Matamoros Guevara y Aguilar Sandí remitir un formal agradecimiento a los funcionarios de la Embajada de la República Popular China en Costa Rica que enlistan.

Se dispone: Tener por rendido el informe correspondiente. Proceda la Secretaría General de este Tribunal a remitir los agradecimientos respectivos, conforme se sugiere. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO TERCERO. ASUNTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) Última prórroga al contrato servicios de aseo y limpieza en el Edificio Central del TSE. Del señor Ronny Jiménez Padilla, Subproveedor, se conoce oficio n.º PROV-0472-2012 del 21 de mayo de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 12 de junio de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En cumplimiento con lo acordado por el Superior en sesión ordinaria N° 046-2009 (comunicado mediante Circular N° STSE-0020-2009, del 12 de mayo de 2009), y de conformidad con el criterio favorable del Órgano Fiscalizador para prorrogar el contrato suscrito entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la empresa Multinegocios Internacionales América S.A. (MUTIASA), por los servicios de aseo y limpieza en la Torre principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de Jardinería en las Áreas verdes de los Edificios que componen la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, el suscrito, me permito (sic)

informar al Superior sobre la aplicación de la cuarta y última prórroga, a partir del próximo 13 de noviembre de 2012.

En oficio PROV-0471-2012 del 21 de los corrientes, y con base al monto indicado por el Órgano Fiscalizador, se solicitó a la empresa Multinegocios Internacionales América S.A. (MUTIASA) cancelar por concepto de especies fiscales la suma de ¢120.474.94, equivalente a esta última prórroga (período: 2012-2013).

No omito indicar, que por medio del oficio PROV-0429-2012 del 14 de este mes, se alertó al señor Gustavo Fitoria Mora, Órgano Fiscalizador del convenio para que valorara si la necesidad de la prestación de los servicios de aseo y limpieza persisten más allá de los doce meses que cubre esta cuarta y última prórroga; en cuyo caso, se sirviera solicitar a la Dirección Ejecutiva que gire la instrucción requerida a efecto de que se inicie un nuevo proceso de contratación en el momento oportuno.

Finalmente en la subpartida 10406: SERVICIOS GENERALES, existen los Pedidos Nos. 4500138619, 4500138622 y de conformidad con el Anteproyecto del 2012, se dispuso un monto de ¢49.000.000.00 para atender los pagos del presente año.

A la fecha este convenio se ha prorrogado en tres oportunidades y aún existe posibilidad de efectuar 1 prórroga adicional."

Se dispone: Aprobar la última prórroga según se recomienda. Hágase del conocimiento del contratista. Procedan con lo de sus respectivos cargos el órgano fiscalizador, la Dirección Ejecutiva, la Contaduría y la propia Proveeduría. **ACUERDO FIRME.**

B) Última prórroga al contrato de servicio de vigilancia y seguridad en varias regionales. Del señor Ronny Jiménez Padilla, Subproveedor, se conoce oficio n.º PROV-0521-2012 del 5 de junio de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 12 de junio de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En cumplimiento con lo acordado por el Superior en sesión ordinaria N° 046-2009 (comunicado mediante Circular N° STSE-0020-2009, del 12 de mayo de 2009) y de conformidad con el criterio favorable de los órganos fiscalizadores para prorrogar el contrato suscrito entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE S.A., por servicio de vigilancia y seguridad sedes Regionales del TSE en Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas y San Carlos, me permito informar al Superior sobre la aplicación de la cuarta y última prórroga, a partir del próximo 18 de noviembre de 2012.

En oficio PROV-0520-2012 del 05 de los corrientes, y con base al (sic) monto indicado por los Órganos Fiscalizadores, se solicitó a la empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE S.A. cancelar por

concepto de especies fiscales la suma de ¢94.693.98, equivalente a esta última prórroga (período: 2012-2013).

No omito indicar, que por medio de los oficios PROV-0432-2012, PROV-0433-2012, PROV-0434-2012, PROV-0435-2012, PROV-0436-2012, PROV-0437-2012 y PROV-0438-2012 del 14 de mayo de este año, se alertó a los Jefes de las Oficinas Regionales de Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas y San Carlos, Órganos Fiscalizadores del convenio para que valoraran si la necesidad de la prestación de los servicios vigilancia y seguridad persiste más allá de los doce meses que cubre esta cuarta y última prórroga; en cuyo caso, se sirvieran solicitar a la Dirección Ejecutiva que gire la instrucción requerida a efecto de que se inicie un nuevo proceso de contratación en el momento oportuno.

Finalmente en la subpartida 10406: SERVICIOS GENERALES, existe el Pedido N° 4500138600 y de conformidad con el Anteproyecto del 2012, se dispuso un monto de ¢135.000.000.00 para atender los pagos del presente año."

Se dispone: Aprobar la última prórroga según se recomienda. Hágase del conocimiento del contratista. Procedan con lo de sus respectivos cargos los funcionarios que fungen como órgano fiscalizador, la Oficina de Seguridad Integral, la Coordinación de

Servicios Regionales, la Dirección Ejecutiva, la Contaduría y la propia Proveeduría. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO CUARTO. ASUNTOS INTERNOS DIVERSOS.

A) Informe sobre publicaciones que podrían difundirse a través de medios electrónicos. Del señor Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo, se conoce oficio n.º DE-1395-2012 (SUSTITUIR) del 25 de mayo de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 30 de mayo de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"El Tribunal Supremo Elecciones, en sesión ordinaria N° 031-2012, celebrada el doce de abril de dos mil doce, al conocer memorial del 29 de marzo del presente año, recibido – vía correo electrónico, suscrito por la señora María de los Ángeles Arias Chacón, dispuso que esta Dirección procediera a realizar un estudio de las publicaciones efectuadas por estos organismos electorales, a efecto de determinar cuáles de ellos en adelante podrían difundirse a través de medios electrónicos. En virtud de lo anterior, elevo a conocimiento del Superior el presente informe.

De acuerdo a lo manifestado por la señora María de los Ángeles Arias Chacón en su memorial vía correo, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Como costarricense responsable PREOCUPADA por el ambiente y teniendo presente la directriz del Estado Costarricense de

“cero papel en el quehacer estatal” deseamos hacer una llamada de atención al Tribunal Supremo de Elecciones por cuanto desde hace bastante tiempo el Lic. Carlos Arguedas Rojas, Jefe del Departamento “Padrón Electoral ha estado remitiendo vía correo postal el documento denominado “Resumen Padrón Nacional Electoral”, lo que ocasiona un costo desproporcionado a cargo de los costarricenses ya que es un folleto impreso de alrededor de 70 páginas (sic) impresas varias veces al año para enviar a cada Agrupación Política en todo el país, ESTOS CAMBIOS DE PADRON, son irrelevantes para los partidos, además de la erogación de sobres y mensajería personal, bastaría con el envío digital y todos los costarricenses, que pagamos en última instancia estos gastos innecesarios, nos beneficiaríamos, pero más el ambiente.”

Sobre el particular, esta Dirección procedió a realizar la consulta respectiva al señor Carlos Arguedas Rojas – Jefe de Padrón Electoral; quien indicó que desde el año 2009, la anterior Jefatura de esa Sección, promovió la remisión de las sumarias vía correo electrónico, tanto a lo interno de la institución como los que se envían a los partidos políticos, iniciativa que fue comunicada a la Secretaría del Tribunal mediante oficio PE-3072-2009 del 24 de setiembre del 2009, en el sentido de que a partir de ese mes se daría el inicio de la remisión de sumaria del Padrón Nacional Electoral en formato digital a los partidos políticos que acreditaron dirección de correo electrónico a esa Secretaría, esto

apoyado en el “Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por Correo Electrónico”; sin embargo, algunos partidos minoritarios externaron la imposibilidad de contar con acceso a internet. No obstante lo indicado al momento de realizar el presente estudio, el señor Arguedas Rojas manifestó que se les remite a todos los partidos políticos (40 en total) el documento de las sumarias en formato digital e impreso.

Adicional a lo anterior, ese mismo funcionario señala que el documento en cuestión, es remitido también a diferentes oficinas del TSE en forma digital; siendo únicamente la Biblioteca (1 ejemplar), la Contraloría (1 ejemplar) y la Secretaria del TSE (2 ejemplares), a quienes se les remite en forma impresa y esto porque así lo requieren.

Con respecto al correo en mención remitido por la señora Arias Chacón, el señor Arguedas Rojas, procedió a solicitarle vía correo electrónico al señor Diego Mesén – Presidente del Partido Cívico de Tibás Fuenteovejuna, consulta respecto a cómo quería recibir la información mensual del Padrón Nacional Electoral, siendo su respuesta, que para evitar el uso de recursos y daño ambiental, sería oportuno recibir la información en formato digital.

Por otra parte, ya entrando al tema de fondo, sobre las publicaciones que podrían difundirse a través de medios electrónicos; esta Dirección, como primera acción, procedió a solicitar a la Licda. Ana

María Jiménez – Jefa de la Oficina de Comunicaciones, la información relativa a las publicaciones impresas que se generan mensualmente, tanto ordinarias como electorales, esto con fin de analizar cuáles de esos productos pueden migrar al formato digital.

Asimismo, se tuvo como otras fuentes de información, lo proporcionado por la Coordinación de Programas Electorales, Instituto de Formación de Estudios en Democracia (IFED), el DTIC, la Secretaría (sic) del TSE, Contraloría Electoral, Contraloría de Servicios, Dirección General de Registro Civil, Registro de Partidos Políticos, la Proveduría y Seguridad Integral.

El siguiente cuadro, muestra la recopilación del material gráfico que se genera en diferentes oficinas de la Institución y muchos de ellos son a través de la oficina de Comunicaciones; en la columna 1 se muestra la dependencia generadora del producto, en la columna 2 la descripción del producto, en la columna 3 un resumen del criterio de la dependencia que genera el producto y en la columna 4 la recomendación de esta Dirección.

CUADRO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

Dependencia que genera el Producto	Descripción del Producto	Criterio de la dependencia que genera el producto	Recomendación de esta Dirección
Dirección Ejecutiva	1. Boletín Estadístico	Punto 1: Se imprime una vez al año y trimestralmente se publica en formato digital.	Se recomienda que sea migrado a formato digital y enviado en CD a los diferentes destinatarios (Puntos del 1 al 5)
	2. Cómputo de votos y Declaratorias de Elección	Punto2: Se imprime después de las elecciones Municipales y Nacionales	
	3. Elecciones en cifras	Punto 3: Se imprime después de la Elecciones Municipales.	

	4. Elecciones en cifras 1953-2010	Punto 4: Se imprimen después de la Elecciones Nacionales	
	5. Estadísticas del Sufragio (varios)	Punto 5: Se imprime después de cada elección (Municipal y Nacionales)	
	6. Folleto Mejora continua en nuestros servicios, Proyecto de Gestión de Calidad	Punto 6: La Licda. Auxiliadora Protti – Gestión de Calidad, indica que de este folleto se realizó un único tiraje en el 2011, esto para entregar a cada uno de los funcionarios la norma ISO (1500 ejemplares).	Se recomienda que sea un producto que migre a formato digital; esto ya que se realizó un único tiraje y por el tipo de información que contiene puede ser consultado a través de la red. (Puntos 6 y 7)
	7. Memoria elecciones Nacionales (varios)	Punto 7: Se realizó un único tiraje en el 2006, luego se trasladó esa función a Programas Electorales. Según consulta a Programas Electorales, esa información se continúa realizando únicamente en formato digital.	
	8. Política de Género	Punto 8: Se realizó un tiraje en el año 2008 y deben realizarse en forma gráfica, ya que los afiches se ven y en forma digital no todas las personas tienen acceso (Licda. Sary Montero).	Documentos que por su naturaleza y valor debe producirse en forma impresa (Puntos del 8 al 17)
	9. Reglamento Institucional sobre Denuncias por acoso u Hostigamiento Sexual en el TSE	Punto 9: Debe ser un documento visual, además que protege los derechos de las mujeres. No se requiere de impresiones constantes, aún se tiene 6 mil ejemplares (Licda. Sary Montero).	
Seguridad Integral	10. Bitácora Seguridad Integral	Punto 10: Este documento, según el Lic. Richard Poveda – Jefe de Seguridad Integral, se requiere como respaldo para un futuro proceso de Investigación o disciplinario, razón por la cual se debe conservar en forma física.	
Proveeduría	11. Calendario Institucional	Punto 11: Por su naturaleza y uso, debe de ser impreso.	
Contraloría Electoral	12. División Territorial	Punto 12: El Lic. Javier Vega – Contraloría Electoral, indica que según el Principio de Publicidad, esta información debe estar publicada en formato digital e impreso; sin embargo se podría dar una racionalización de este producto en su impresión, siempre y cuando vía acuerdo, quienes requieran este documento, tengan acceso a internet (Juntas Receptoras de Votos, Hospitales, diferentes instituciones de gobierno, etc.).	
Contraloría de Servicios	13. Manual de Trámites y Requisitos	Punto 13 y 14: Según Ley 8220, se debe manejar esta información en forma digital e impresa. (Lic. Max Solórzano – Contralor de Servicios).	
	14. Volantes de los servicios que ofrece el TSE		
Departamento de Tecnologías	15. Folleto Sitio Web TSE	Puntos 15, 16 y 17: Son documentos para uso interno (se puede migrar a digital). Esto	

Información y Comunicaciones	16. Folleto Herramientas para la administración de proyectos tecnológicos	según lo indicado por los señores Mario Pereira Granados - Sección Infraestructura Tecnológica y Vladimir Alpizar - Web Máster	
	17. Políticas de Seguridad de la Información		
Acción Estratégica: Fortalecimiento de Imagen Institucional	18. Folleto informativo Código Electoral (Cambios en las funciones y estructura del TSE)	Punto 18: Este folleto fue un tiraje que se realizó para informar sobre los cambios en el nuevo Código Electoral aprobado en el año 2009. El Lic. Maynor Mora - DGET, indica que es de valor agregado y de referencia histórica, por tal motivo se recomienda su publicación en la web	Se recomienda que sea un producto que migre a lo digital; esto ya que se realizó un único tiraje y por el tipo de información que contiene puede ser consultado a través de la red.
Registro de Partidos Políticos	19. Folleto Constitución e Inscripción de Partidos Políticos	Punto 19: Comenta la Licda. Marta Castillo - Departamento de Registro y Partidos Políticos, que la migración a formato digital depende del acceso que tenga el ciudadano en general a dicha información, esto ya que muchos no cuenta con internet y requieren de la información en forma impresa.	Documentos que por su naturaleza y valor debe producirse en forma impresa
Dirección General de Registro Civil	20. Manual de Procedimientos. Declaración de Defunciones y Nacimientos para uso de los Registradores Auxiliares del Estado Civil.	Punto 20: En consulta al Lic. Rodrigo Fallas - Oficial Mayor Civil, comenta que se realizó un único tiraje de este manual en 1996, se puede migrar a lo digital y para ello se deberá realizar una actualización del mismo.	Se recomienda que sea un producto que migre a formato digital
Secretaría del TSE	21. Revista de Derecho Electoral (varios)	Punto 21: El Lic. Diego Brenes - Secretaría del TSE, indica que la misión de la revista desde su nacimiento es digital, sin embargo se realiza un tiraje de 300 números semestralmente, esto como resguardo interno de la Biblioteca TSE, entrega para algunos abogados del TSE y como canje con otras instituciones e inclusive otros países a nivel Latinoamericano.	Documentos que por su naturaleza y valor debe producirse en forma impresa
Programas Electorales	22. Bitácora del Auxiliar Electoral	Del punto 22 al punto 112: Son productos que se requieren de forma impresa en el desarrollo de las elecciones.	Todos estos productos deben de producirse en forma impresa (Puntos del 22 al 112)
	23. Bitácora para Encargados de centro y contingencias		
	24. Código Electora (sic)		
	25. Código Electoral con Ley Orgánica del TSE		
	26. Cronograma Electoral Elecciones Nacionales		
	27. Cronograma electoral Municipales		
	28. Cuaderno de Trabajo electoral Elecciones Municipales		
	29. Cuaderno de trabajo para Asesores Electorales		
	30. Padrón Electoral		
	31. Folleto Código Electoral (D.R.E.F.P.P.)		

32. Folleto Papeleta Presidencial Accesible		
33. Instrucciones Generales Padrón Registro, Actas de Apertura y Cierre de la Votación		
34. Instructivo para la atención a personas con discapacidad y adultas mayores.		
35. Integración Junta Receptora de Votos		
36. Manual de Operaciones y Reglamento para el Cuerpo de Delegados		
37. Manual Didáctico de Junta Cantona (sic)		
38. Manual Didáctico para Asesores Electorales		
39. Manual Didáctico para Miembros JRV		
40. Modulo N°1 Cuerpo Nacional de Delegados		
41. Plan General Comisión de Transmisión de Datos		
42. Protocolo de Accesibilidad (Indígenas)		
43. Protocolo Electoral Accesible a Privados de Libertad		
44. Protocolo Proceso Electoral Costarricense accesible a las personas con discapacidad y adultas mayores		
45. Reglamento para la Observación de Procesos Electivos y consultivos		
46. Carné Miembro de Junta		
47. Carné Miembro de Junta Receptora		
48. Carné Presidente propietario y suplente.		
49. Carné Secretario propietario y suplente.		
50. Acta de Juramentación e instalación de Junta Receptora.		
51. Manual Juntas Receptoras de Votos		
52. Actas de Juramentación e instalación de Juntas Cantoniales		
53. Integración Juntas Receptoras de Votos		
54. Telegrama Convocatoria a Juramentación.		
55. Brochure Manual Didáctico		

56. Desplegable Encargado Centro de Votación		
57. Hoja Datos Personales Auxiliares Electorales		
58. Carné Genérico Electoral		
59. Desplegable Auxiliar Electoral		
60. Cuaderno Bitácora. Cuerpo Delegados		
61. Recibo de Material y Documentación Electoral		
62. Entrega de Material y Documentación Electoral		
63. Portada y Contraportada de Padrón		
64. Registro con Foto		
65. Portada Padrón Provisional		
66. Bolsa de Seguridad.		
67. Sobre papeletas en blanco. Presidente y Vicepresidente		
68. Sobre papeletas sobrantes. Presidente y Vicepresidente		
69. Sobre votos nulos. Presidente y Vicepresidente		
70. Sobres votos nulos Diputados.		
71. Sobres papeletas sobrantes Diputados.		
72. Sobres votos en blanco Diputados		
73. Sobres votos en blanco Regidores		
74. Sobres papeletas sobrantes Regidores		
75. Sobre votos nulos Regidores		
76. Rótulos Junta Nº Electorales		
77. Etiquetas Urnas PEME-20. Diputados - Regidores - Presidentes		
78. Lista de Materiales Electorales		
79. Sobre papeletas Presidente Vicepresidente		
80. Sobre Diputados		
81. Sobre Regidores		
82. Certificación de Votos Recibidos – Regidores		
83. Certificación de Votos Recibidos – Diputados		
84. Sobre Certificación de Votos. Presidente /		

	Vicepresidente		
85.	Certificación de Votos Recibidos		
86.	Urna Blanca Electoral		
87.	Mampara		
88.	Rótulo Junta N° Instrucción para abrir el saco		
89.	Etiquetas para crayones		
90.	Plantilla Braille (sic) Papeleta: Presidente – Diputado – Regidores		
91.	Protocolo Proceso Electoral Costarricense – Accesible a la Población Indígena		
92.	Folleto para personas con Baja Visión		
93.	Afiches guías Electorales.		
94.	Cartel Guía Electoral – Municipales – Presidenciales.		
95.	Afiche como votar – castellano Presidenciales		
96.	Bolsa para introducir Ayudas Técnicas		
97.	Plantilla para Firma		
98.	Cartel Guía Electoral – Municipal – Presidenciales.		
99.	Camisetas "Guías"		
100.	Certificado participación "Guías"		
101.	Desplegable Guía Electoral		
102.	Caratula (sic) Escala Nacional Regidores		
103.	Logo sobre relieve en carpeta de vinil para observadores internacionales		
104.	Camisetas para observadores internacionales		
105.	Maletín con logo bordado		
106.	Regulaciones sobre Manifestaciones y Desfiles		
107.	Afiches 120 ¿Sabe dónde votar?		
108.	Carné para transmisión de datos (sin foto)		
109.	Rótulo Centro Recepción y Transmisión de Datos		

	110. Portada Plan General Transmisión de Datos		
	111. Placa Vehículo Transmisión de Datos. Elecciones Generales y Municipales		
	112. Sobre Lacrado		
	113. Lista Provisional de Electores	Punto 113: Informa el señor Esteban Durán, que aún se tiene en valoración por las instancias correspondientes, una propuesta para el envío de dicha lista, en formato digital.	Es necesario esperar el resultado de la propuesta.
Instituto de Formación y Estudios en Democracia	114. BROCHURE	Punto 114: El brochure institucional resulta indispensable para el posicionamiento e identificación corporativa del instituto. Se utiliza para repartir en las diferentes actividades que realiza el IFED (capacitaciones, congresos, eventos internacionales) y para dar información a la ciudadanía en general y prensa.	Debe producirse en forma impresa. (Puntos del 114 al 117)
	115. Documentos de Identificación Procesos Electorales Estudiantiles	Puntos 115, 116 y 117: Estos fascículos educativos son material de lectura que se utilizan para dar durante las capacitaciones que realiza el IFED, así como para el envío masivo a la ciudadanía en general, sedes regionales del TSE, etc.	
	116. Fascículo de Promoción de la Cultura Democrática en Costa Rica 1 al 10		
	117. Reglamento par (sic) la organización y funcionamiento del Gobierno estudiantil		
	118. Fichero Cantonal	Punto 118: Es un material de gran utilidad pues es de consulta para académicos y ciudadanía. Se pretende, para las próximas ediciones repartirlo solamente de forma digital por lo que ya no se imprimirá más.	Será migrado a formato digital, según lo indicado por el señor Rodrigo Abdel Brenes Prendas.
	119. Hacia los Procesos Electorales	Punto 119: Cuaderno de trabajo que se utiliza con jóvenes, niños y niñas de escuelas y colegios durante las capacitaciones que se dan a Tribunales Electorales Estudiantiles. Se necesita dar de forma impresa para el trabajo durante la capacitación. A los centros educativos se les da una copia de este material en forma digitalizada.	Es indispensable contar con su impresión.
	120. Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil.	Punto 120 y 121: Este reglamento se imprime en conjunto con el Ministerio de Educación Pública. Es indispensable repartirlo a todas las personas que reciben capacitación sobre procesos electorales estudiantiles para tener seguridad que se conoce la norma.	Se debe contar con su impresión (Puntos del 120 al 124).
	121. Código Electoral Estudiantil		
	122. Material sobre valores Democráticos	Punto 122, 123 y 124: Material de uso para	

123. Diseño de Fascículo 3 de Capacitación		las capacitaciones sobre formación en democracia en talleres que se dan tanto en comunidades como en instituciones educativas, que contiene información sobre valores democráticos.	
124. Manual para fiscalización de Asambleas de Partidos Políticos			
125. Informe Anual de Labores (varios)		Punto 125: Estos informes son enviados a diferentes dependencias, Centros de Documentación, bibliotecas o archivos de otras instituciones.	Se podrían reducir la cantidad de publicaciones (combinar envío impreso / digital).

Por lo expuesto; esta Dirección, salvo criterio Superior, recomienda con respecto a los productos que son generados por cada oficina mencionada, lo siguiente:

1. Sumarias del Padrón Electoral: *Que la distribución de la sumaria, se realice en formato digital a todos los partidos políticos, vía correo electrónico. En cuanto a las que se imprimen para distribuir a lo interno de la Institución, únicamente se estima necesario imprimir las que se requieren en la Biblioteca para consulta, las restantes: Secretaría del TSE y Contraloría, deberán ser en formato digital.*

2. Publicaciones que deben continuar en forma impresa:

- o Los puntos 8 y 9 son productos que se recomienda continuar su impresión, éstos son requeridos por la **Dirección Ejecutiva**.*
- o El punto 10, se recomienda mantener su impresión, ya que es un producto fundamental utilizado por **Seguridad Integral** como respaldo en el desarrollo de sus labores diarias.*

- El punto 11, es un producto generado por la **Proveduría** y por su utilización se recomienda continuar su impresión.
- El punto 12, en cumplimiento con el Principio de Publicidad, se recomienda continuar con su impresión en forma racionada, ya que es producto generado por **Contraloría Electoral**.
- En el punto 13 y 14, son publicaciones generadas por la **Contraloría de Servicios** y en acatamiento a la Ley 8220, se recomienda continuar con su impresión y a su vez se contar (sic) también en formato digital.
- El punto 19 y del 22 al 112, es material requerido por **Programas Electorales** para ser utilizado el día de las elecciones (Nacionales/ Municipales), por lo tanto, por su valor se recomienda continuar con su impresión, ya que será utilizado en el desarrollo de las elecciones nacionales.
- El punto 21, se recomienda que por su naturaleza y valor debe continuar su impresión, esto (sic) producto es utilizado por la **Secretaría del TSE**.
- Los puntos del 114 al 117 y 119 al 123, se recomienda que este material se continúe con su impresión, ya que para el **Instituto de Formación y Estudios en Democracia**, es material informativo e inductivo en el desarrollo de los talleres que se realizan para diferentes actividades a nivel nacional. En cuanto al punto 124 (Informe Anual de

Labores), se recomienda reducir la cantidad de ejemplares que se imprimen y se complementará haciéndolo llegar en formato digital.

○ El punto 125, se recomienda al **Instituto de Formación y Estudios en Democracia**, continuar con su impresión reduciendo la cantidad de publicaciones y que además sea enviado en formato digital a las diferentes instituciones.

3. Publicaciones que podrían difundirse a través de medios electrónicos:

○ Los puntos que van del 1 al 5 son productos que se recomienda que sea migrado a formato digital y enviado en CD a los diferentes destinatarios, éstos son requeridos por la **Dirección Ejecutiva**

○ Los puntos que van del 6 y 7 son productos que migrarán a formato digital, esto ya que fueron publicaciones que se realizaron en la **Dirección Ejecutiva**, en un único tiraje en su momento y aún se mantiene algunos ejemplares en reserva. Cabe aclarar que el punto 7, es un producto que inició en la Dirección Ejecutiva, pero en la actualidad es parte de las publicaciones generadas por Programas Electorales y se encuentra a disposición en formato digital.

○ En cuanto a los puntos 15, 16 y 17, se recomienda que estos productos gráficos generados en forma impresa por **Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, sean migrados a

formato digital; esto ya son materiales que fueron impresos en un único tiraje y aún se cuenta con ejemplares en reserva.

○ *El punto 18, corresponde a la **Estratégica Fortalecimiento de Imagen Institucional** y se recomienda que se un producto que migre a formato digital, esto ya que se realizó un único tiraje y por la información que contiene puede ser consultado a través de la red.*

○ *El punto 20, es producto generado por la **Dirección General de Registro Civil** y se recomienda que sea migrado a formato digital.*

○ *El punto 118, se recomienda lo indicado por el señor Rodrigo Abdel Brenes - **Instituto de Formación y Estudios en Democracia** (migrar a formato digital).*

4. *Finalmente, lo que respecta al punto 113, listas provisionales de Electores, es necesario esperar el resultado de la propuesta presentada (envío de lista en formato digital).".*

Se dispone: Acoger la recomendación formulada por el señor Rodríguez Siles. En lo relacionado con la División Territorial Electoral (punto 12), la Dirección Ejecutiva y la Contraloría Electoral determinarán en forma estricta el número mínimo de ejemplares que necesariamente deben imprimirse. Asimismo, en lo relativo con el punto 113, la Dirección Ejecutiva informará en su oportunidad lo que corresponda. **ACUERDO FIRME.**

B) Agenda Anual de Comunicación. Del señor Luis Diego Brenes Villalobos, Presidente del Consejo Estratégico de Comunicación, se conoce oficio n.º CEC-007-2012 del 12 de junio de 2012, recibido ese mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En atención a lo dispuesto por el Tribunal en el artículo sétimo, punto cuarto, de la sesión ordinaria n.º 108-2011 (oficio n.º STSE-3361-2011), y conforme a la prórroga concedida en sesión ordinaria n.º 026-2012 (oficio n.º STSE-0824-2012), me permito presentar, a efectos de su aprobación, la Agenda Anual de Comunicación 2012-2013 acordada por el Consejo Estratégico de Comunicación en sesión celebrada el pasado 11 de junio.

Si bien la solicitud inicial del Tribunal lo fue respecto de la elaboración de un Plan Anual de Comunicaciones, el propio Consejo ha estimado que en razón de su naturaleza asesora y no ejecutora, lo procedente es una Agenda Anual de Comunicación a modo de guía comprensiva sobre temas prioritarios y líneas estratégicas en comunicación para toda la Institución."

Se dispone: Aprobar. **ACUERDO FIRME.**

C) XXVI Informe trimestral relativo al proceso contencioso administrativo sobre el SICI. De la señora Arlette Bolaños Barquero, Asistente Legal de la Presidencia del Tribunal Supremo de Elecciones,

se conoce oficio n.º ALP-002-2012 del 12 de junio de 2012, recibido al día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual rinde el XXVI informe trimestral relativo al proceso contencioso administrativo sobre SICI, indicando que no ha variado su estado, en el sentido de que -desde diciembre de 2010- es trámite con prioridad de dificultad media, turnado a la Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández, y que se encuentra para votación del Pleno de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

La señora Bolaños Barquero anexa un borrador para informar al órgano contralor lo correspondiente.

Se dispone: Tener por rendido el informe correspondiente. Proceda la Secretaría General de este Tribunal a remitir las comunicaciones pertinentes de conformidad con lo sugerido por la señora Bolaños Barquero. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO QUINTO. ASUNTOS DEL PADRÓN NACIONAL ELECTORAL.

A) Sumaria correspondiente al mes de mayo de 2012. Del señor Carlos Arguedas Rojas, Jefe de la Sección de Padrón Electoral, se conoce oficio n.º PE-1437-2012 del 12 de junio de 2012, recibido ese mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Le remito dos libros que contienen el resumen; con totales por distritos, cantones, provincias y el general de toda la República por sexo, resultado de la gestión de solicitudes cedulares aprobadas en mayo de 2012.

Asimismo, se incluye algunos aspectos importantes que describen el comportamiento numérico del Padrón Nacional Electoral, según la procedencia de las inclusiones y exclusiones que se ejecutan.

PADRON NACIONAL ELECTORAL	
PADRÓN NACIONAL ELECTORAL ABRIL DE 2012	2.952.531
Más	
Inclusión de nuevos electores mayores de 18 años	2.723
Inclusión condicional de nuevos electores menores de 18 años	4.061
Inclusión reincorpora electores con cédula anterior caduca	6.414
Otras inclusiones (incorporación de naturalizados, etc.)	349
Menos	
Exclusión de electores por defunción	2.119
Exclusión de electores por caducidad de inscripción	4.456
Otras exclusiones	13
ELECTORES INSCRITOS EN EL PAIS	2.955.725
ELECTORES EN EL EXTRANJERO	3.765
TOTAL PADRÓN NACIONAL ELECTORAL MAYO DE 2012	2.959.490
Variación neta respecto al periodo anterior.	6.959

Se dispone: Tener por rendido el informe correspondiente.

Continúese informando oportunamente sobre el particular. **ACUERDO**

FIRME.

ARTÍCULO SEXTO. ASUNTOS EXTERNOS.

A) Consultas sobre desacatos de concejales. De la señora Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San

Carlos, se conoce oficio n.º S.M.-1002-2012 del 6 de junio de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 11 de junio de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de junio del 2012, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 23, Acta N° 33, **ACORDÓ:** Elevar las siguientes consultas al Tribunal Supremo de Elecciones:*

1. -Cuáles son las consecuencias, para los miembros de los Consejos de Distrito. (sic) Concejales y Síndicos, si no acatan lo establecido en el Reglamento de Concejos de Distrito aprobado por nuestra Municipalidad, en cuanto a la periodicidad de las reuniones de los mismos, debido a que el Reglamento vigente, indica que los Concejos de Distrito deberán sesionar 2 veces al mes, y en algunos casos transcurren varios meses sin que se reúnan.

2. -Cuáles son las consecuencias, para los miembros de los Consejos de Distrito. (sic) Concejales y Síndicos, si no se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 57, inciso g, del Código Municipal, referente al informe semestral a la Municipalidad del cantón, sobre el destino de los recursos asignados al distrito así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.

3. -Que (sic) acciones puede (sic) tomarse, a efectos de obligar a los Concejales de Distrito y Síndicos de los mismos, al cumplimiento de esta reglamentación o legislación mencionada, en virtud de que si no se está sesionando, se desconoce quién está tomando las decisiones en temas como la inversión en infraestructura vial, o comunal, gestiones interinstitucionales, entre otras de importancia de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código Municipal.

• *Ajuntar (sic) copia del Reglamento de Concejos de Distritos de la Municipalidad de San Carlos, que se encuentra en vigencia, a esta consulta.*

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-".

Se dispone: Hacer del conocimiento de la corporación consultante que no corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre el particular, toda vez que lo consultado no reviste electoralidad alguna, en tanto se trata de asuntos administrativos en los que, por tratarse de materia municipal, este Tribunal no ejerce una jurisdicción plena sobre los funcionarios de elección popular a los que se alude, dado que únicamente le compete cancelar sus credenciales por las causales previstas expresamente en el Código Municipal. En todo caso, la asesoría que se requiere bien podría ser solicitada a la Procuraduría

General de la República o al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). **ACUERDO FIRME.**

B) Resolución de acción de inconstitucionalidad, interpuesta por el señor Francisco Saborío Elguézabal, contra artículo 2 párrafo tercero del Código Electoral. De la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se conoce cédula de notificación relativa a la resolución n.º 2012001966 de las nueve horas con treinta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil doce, dictada dentro del expediente judicial n.º 10-006667-0007-CO, y que corresponde a la acción de inconstitucionalidad promovida por el señor Francisco Saborío Elguézabal contra el artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral, mediante la cual se declaró sin lugar la acción planteada.

Se dispone: Tomar nota. Remítase copia de la referida cédula de notificación a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, al Área de Letrados y al Departamento Legal. **ACUERDO FIRME.**

C) Consulta legislativa sobre el proyecto de “Ley para el manejo Eficiente de las Finanzas Públicas”. De la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, se conoce memorial del 7 de junio de 2012, recibido -vía fax- en la Secretaría General de

este Tribunal el 12 de junio de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión N° 5, del 5 de junio del año en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa institución sobre el Proyecto de Ley "Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas", Expediente N° 18.435, publicado en el Alcance N° 67, a la Gaceta N° 99, del 23 de mayo del 2012.

Le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo."

Se dispone: Para que se proponga el respectivo proyecto de respuesta -el cual habrá de rendirse a más tardar el 20 de junio de 2012- pase al Departamento Legal y a las Direcciones Ejecutiva y General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Para su examen se fijan las 11:00 horas del 19 de junio de 2012. **ACUERDO FIRME.**

D) Audiencia para la Contadora Nacional del Ministerio de Hacienda. De la señora Irene Espinoza Alvarado, Contadora Nacional del Ministerio de Hacienda, se conoce oficio n.° DCN-496-2012 del 13 de junio de 2012, recibido ese mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En razón de la presente reciba un cordial saludo y a la vez deseo manifestarle lo siguiente:

Los artículos 93 y 94 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establecen que, la Contabilidad Nacional será el órgano rector del Subsistema y, como tal, deberá llevar actualizada la contabilidad de la Administración Central, así como, mantener registros destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables.

Por lo anterior, y con el objeto de dar transparencia a las finanzas públicas, quisiera solicitarle su colaboración para que en coordinación con el Departamento Jurídico de su institución; así como con el Departamento de Recursos Humanos y Financiero, nos puedan recibir el próximo miércoles 01 de agosto del 2012, a partir de las 10 am. Con la finalidad de pedir información sobre cuentas por cobrar, registro de sumas giradas de más, reservas y provisiones. [...]."

Se dispone: 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Conceder la audiencia el día y hora que solicita la señora Espinoza Alvarado, a la cual concurrirán los señores Jefes de los Departamento Legal, de Recursos Humanos y de Contaduría. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SETIMO. ASUNTOS PRESUPUESTARIOS.

A) Anteproyecto de presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones para el 2013. Del señor Francisco Rodríguez Siles, en su

condición de Coordinador de la Comisión de Presupuesto, se conoce oficio n.º CPRE-040-2012 del 13 de junio de 2012, recibido ese mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Con base en la programación de los proyectos del Plan Estratégico Institucional, los planes operativos anuales elaborados por cada unidad administrativa y las distintas comisiones internas, así como los planes de la Dirección General del Registro Electoral, se ha completado un extenso ciclo de planificación institucional cuyo resultado se refleja en el **Plan Operativo Institucional Preliminar 2013** el cual se hará del conocimiento en su oportunidad.*

*Dicho plan se concreta en términos económicos en el **Cuadro Presupuesto Global 2013** que también se adjunta, en el que se visualizan los rubros necesarios que permitan realizar las actividades previstas, de conformidad con el cual el anteproyecto de presupuesto para el año próximo que es por un monto de ¢78 455 996 000,00, suma que se desglosa de la forma siguiente:*

Subprograma 850-01	¢15 411 200 000,00
Subprograma 850-02	¢20 125 846 000,00
SUBTOTAL	¢35 537 046 000,00
Contribución estatal a partidos políticos	¢42 918 950 000,00
TOTAL	¢78 455 996 000,00

Los gastos electorales se amparan al artículo 177 de la Constitución Política y corresponden a lo necesario para la organización de las tareas encomendadas a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, entre las que se destaca los rubros necesarios para dotar a esa Dirección de aplicaciones informáticas para mejorar y modernizar con nuevos sistemas innovadores y acordes a las nuevas tendencias de la tecnología que se requieren para los próximos procesos electorales.

En cuanto al **Subprograma 850-02**, su monto es de ¢63 044 796 000,00, suma que incluye ¢42 918 950 000,00 para la contribución estatal a los partidos políticos; ¢4 150 936 000,00 para las elecciones de febrero de 2014 y ¢3 204 787 000,00 para un eventual referéndum, conforme lo obliga la Ley 8492 del 4 de abril de 2006.

Además, por separado, se incluye en el Sub-Programa 850-02 en el que, con base en el artículo 96 de la Constitución Política y el artículo 108 del Código Electoral, así como en los datos que han sido suministrados por el Banco Central, la subpartida 60404 "Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro con un monto de ¢42 918 950 000,00 que corresponde a la contribución del Estado para los gastos de los partidos políticos que participen en la elecciones para Presidente y Vicepresidentes de la República y para Diputados a la Asamblea Legislativa en las elecciones de febrero de 2014.

En puestos de Servicios Especiales se han incluido las plazas necesarias para reforzar algunas unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones ven incrementada su labor con motivo del proceso electoral, así como para atender la logística de los diversos programas electorales que con gran intensidad se desarrollarán para culminar el proceso de las elecciones nacionales de febrero 2014, para las cuales se deberán cumplir los términos legales establecidos para cada actividad, como es el caso de inscripción de candidaturas, exhibición del Padrón Electoral, impresión de papeletas, empaque del material electoral, asesores electorales, acreditación de fiscales, confección del Padrón Registro con Fotografía, transmisión de datos, voto en el extranjero, etc. Toda esta logística implica recurrir a una serie de erogaciones de diversa naturaleza, tal como es el caso de la impresión de formularios y productos gráficos diversos, tiempo extraordinario, gastos de viaje, alquileres, campaña publicitaria y equipo y suministros, entre otros.

*Todo lo anterior es producto del trabajo efectuado por esta Comisión siguiendo las directrices emitidas oportunamente por el Tribunal, así como por las del Ministerio de Hacienda, cuya justificación se observa en la **Exposición de Motivos** que se remite con este oficio, por lo que se recomienda la aprobación de los documentos adjuntos."*

Se dispone: 1.- Incorporar al orden del día. 2. Aprobar conforme se solicita. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO. ASUNTOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.

A) Vacaciones de la señora Magistrada Zamora Chavarría. La señora Magistrada Eugenia María Zamora Chavarría plantea solicitud verbal para que se le confiera a título de vacaciones el próximo lunes 18 de junio de 2012.

Sale del salón de sesiones la señora Magistrada Zamora Chavarría.

Se dispone: Aprobar. **ACUERDO FIRME.**

Reingresa al salón de sesiones la señora Magistrada Zamora Chavarría.

A las doce horas terminó la sesión.

Luis Antonio Sobrado González

Eugenia María Zamora Chavarría Max Alberto Esquivel Faerron